



PROYECTO DE LEY QUE AMPLIA EL PLAZO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 31277 – LEY QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO A EXPROPIAR INMUEBLES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MUNICIPAL DENOMINADA NUEVO Y MODERNO MERCADO MODELO DE CHICLAYO

PROYECTO DE LEY

La Congresista de la República que suscribe **MARÍA GRIMANEZA ACUÑA PERALTA** del Grupo Parlamentario de Alianza para el Progreso, en uso de su derecho de iniciativa legislativa establecido en el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 22, literal (c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso, presenta la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE AMPLIA EL PLAZO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 31277 – LEY QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO A EXPROPIAR INMUEBLES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MUNICIPAL DENOMINADA NUEVO Y MODERNO MERCADO MODELO DE CHICLAYO

Artículo único. Ampliación del plazo para iniciar las expropiaciones

Se amplía, por el plazo adicional de cinco (5) años, el plazo dispuesto en el numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley 31277, Ley que autoriza a la Municipalidad Provincial de Chiclayo a expropiar inmuebles para la ejecución de la obra municipal denominada Nuevo y Moderno Mercado Modelo de Chiclayo, sin desmedro de las responsabilidades establecidas en el numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley 31277, producto de los incumplimientos ocurridos dentro del plazo original.

La Municipalidad Provincial de Chiclayo mantiene la obligación de incorporar en su presupuesto institucional los recursos necesarios para el cumplimiento de la presente ley, conforme a lo establecido en el numeral 7.2 del artículo 7 de la Ley 31277.

Lima, junio de 2026



Firmado digitalmente por:
CHIABRA LEON Roberto
Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/06/2026 12:51:48-0500



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Maria
Grimaneza FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/05/2026 14:22:44-0500

MARÍA GRIMANEZA, ACUÑA PERALTA
Congresista de la República



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAMDES Eduardo
FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/06/2026 11:31:57-0500



Firmado digitalmente por:
CORDERO JON TAY Luis
Gustavo FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/06/2026 12:39:55-0500



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmary FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/06/2026 13:02:02-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORREA Idelso
Manuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/06/2026 16:37:25-0500



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAMDES Eduardo
FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/06/2026 11:32:19-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. LOS FUNDAMENTOS

La Ley 31277 autorizó a la Municipalidad Provincial de Chiclayo a expropiar inmuebles para la ejecución de la obra denominada "Nuevo y Moderno Mercado Modelo de Chiclayo", proyecto de interés público orientado a modernizar la infraestructura comercial, mejorar las condiciones de salubridad, seguridad y ordenamiento urbano de la ciudad de Chiclayo.

El numeral 7.1 del artículo 7 de la referida ley estableció un plazo de cinco años para iniciar los procesos de expropiación. Sin embargo, durante la ejecución de las acciones preparatorias y administrativas se han presentado diversos factores que han dificultado el avance oportuno del proceso, entre ellos limitaciones presupuestales, dificultades técnicas y administrativas, así como efectos derivados de la emergencia sanitaria y de la situación económica de los gobiernos locales.

En ese contexto, resulta necesario ampliar el plazo originalmente previsto, a fin de garantizar la continuidad y viabilidad del proceso de expropiación y permitir la ejecución integral del proyecto en beneficio de la población chicalayana.

La ampliación propuesta permitirá culminar las acciones necesarias para la liberación de predios y asegurar la ejecución de una obra estratégica para el desarrollo económico y urbano de la provincia de Chiclayo.

CONSIDERANDOS LEGALES DE LA PROPUESTA

La presente iniciativa se sustenta en:

A. MARCO CONSTITUCIONAL

Artículo 70: que establece que el derecho de propiedad es inviolable y que, excepcionalmente, por causa de seguridad nacional o necesidad pública declarada por ley, y previo pago en efectivo de indemnización justipreciada, puede disponerse la expropiación de bienes.

B. MARCO INSTITUCIONAL Y DE POLÍTICA PÚBLICA

Ley 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo

En la cual se define que el Estado tiene competencia en el diseño y la implementación de políticas públicas, así como en la ejecución de proyectos de inversión.

Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades

Conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen competencia para promover el desarrollo urbano y ejecutar obras de infraestructura de interés local y provincial.

C. SISTEMA DE INVERSIÓN PÚBLICA

Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe)

En el cual se define que los proyectos de agua y saneamiento, son prioritarios, porque tienen impacto directo en la salud pública y en la reducción de pobreza; por tal motivo, son considerados proyectos de cierre de brechas.

La declaratoria de interés nacional:

- Facilita priorización
- Permite articulación entre niveles de gobierno
- Refuerza financiamiento

EL PROBLEMA IDENTIFICADO

La Municipalidad Provincial de Chiclayo no ha logrado culminar ni iniciar la totalidad de los procesos de expropiación autorizados por la Ley 31277 dentro del plazo de cinco años establecido en el numeral 7.1 del artículo 7 de dicha norma, debido a diversos factores administrativos, presupuestales y extraordinarios que han retrasado la ejecución del proyecto denominado "Nuevo y Moderno Mercado Modelo de Chiclayo".

Entre las principales dificultades identificadas se encuentran:

- a) Los efectos generados por la emergencia sanitaria de la COVID-19, que afectaron la capacidad operativa y financiera de las entidades públicas.
- b) Limitaciones presupuestales de la Municipalidad Provincial de Chiclayo para afrontar progresivamente el pago de indemnizaciones y costos vinculados a los procesos de expropiación.
- c) La complejidad técnica y legal de los procedimientos de saneamiento físico-legal, tasaciones, identificación de propietarios y liberación de predios.
- d) La necesidad de garantizar seguridad jurídica y continuidad administrativa para la ejecución integral del proyecto.

De no ampliarse el plazo establecido en la Ley 31277, existiría el riesgo de paralizar o frustrar definitivamente la ejecución del proyecto del Nuevo y Moderno Mercado Modelo de Chiclayo, afectando el interés público, el desarrollo urbano de la ciudad y las condiciones de seguridad, salubridad y competitividad comercial de miles de comerciantes y ciudadanos.

En consecuencia, se hace necesario ampliar el plazo legal vigente para permitir que la Municipalidad Provincial de Chiclayo continúe y concluya los procedimientos de expropiación autorizados por ley.

LAS CONCLUSIONES

- a) La Ley 31277 declaró de necesidad pública la ejecución del proyecto "Nuevo y Moderno Mercado Modelo de Chiclayo", autorizando a la Municipalidad Provincial de Chiclayo a realizar las expropiaciones necesarias para su ejecución.
- b) El plazo de cinco años establecido en el numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley 31277 resulta insuficiente para culminar los procesos de expropiación previstos, debido a factores administrativos, presupuestales y extraordinarios que afectaron el normal desarrollo del proyecto.
- c) La emergencia sanitaria ocasionada por la COVID-19, las limitaciones financieras de los gobiernos locales y la complejidad técnica de los procedimientos de expropiación generaron retrasos que justifican razonablemente la ampliación del plazo legal.
- d) La ampliación del plazo permitirá garantizar la continuidad del proyecto y evitar la paralización de una obra de interés público orientada a mejorar las condiciones de comercio, seguridad, salubridad y ordenamiento urbano de la ciudad de Chiclayo.
- e) La propuesta legislativa no modifica la finalidad ni el contenido sustancial de la Ley 31277, sino que únicamente amplía el plazo originalmente previsto para asegurar el cumplimiento de sus objetivos.
- f) La iniciativa resulta compatible con la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades y los principios de razonabilidad, necesidad y proporcionalidad aplicables a la actuación del Estado.
- g) En consecuencia, resulta legal, técnica y socialmente viable aprobar la ampliación del plazo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 31277.

II. EL EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA.

La presente iniciativa legislativa tiene por objeto ampliar el plazo previsto en el numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley 31277, Ley que autoriza a la Municipalidad Provincial de Chiclayo a expropiar inmuebles para la ejecución de la obra municipal denominada "Nuevo y Moderno Mercado Modelo de Chiclayo".

La propuesta no deroga, modifica ni contradice otras normas del ordenamiento jurídico nacional, sino que complementa temporalmente el marco legal vigente a fin de permitir la continuidad de los procesos de expropiación autorizados por la citada ley.

Asimismo, la iniciativa mantiene inalterables las disposiciones relacionadas con la finalidad pública del proyecto, las competencias de la Municipalidad Provincial de

Chiclayo y las obligaciones presupuestales establecidas en el numeral 7.2 del artículo 7 de la Ley 31277.

En ese sentido, la vigencia de la presente norma no genera incompatibilidades con la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto Legislativo 1192 —Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles— ni con las demás disposiciones vinculadas a los procedimientos de expropiación.

Por el contrario, la propuesta fortalece la seguridad jurídica y garantiza la continuidad de un proyecto de interés público y desarrollo urbano para la provincia de Chiclayo.

III. EL ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

ANÁLISIS DE LOS COSTOS

La presente propuesta legislativa no genera gastos inmediatos adicionales al Tesoro Público, debido a que la ampliación del plazo únicamente permite continuar con los procesos de expropiación ya autorizados por la Ley 31277.

Los costos vinculados a las expropiaciones, tasaciones, saneamiento físico-legal y ejecución del proyecto continuarán siendo asumidos progresivamente por la Municipalidad Provincial de Chiclayo, conforme a su disponibilidad presupuestal y de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.2 del artículo 7 de la Ley 31277.

Asimismo, podrían generarse costos administrativos asociados a la continuidad de los procedimientos técnicos y legales correspondientes; sin embargo, estos forman parte de las funciones ordinarias de la entidad ejecutora.

ANÁLISIS DE LOS BENEFICIOS

La ampliación del plazo permitirá:

- Garantizar la continuidad jurídica y administrativa de los procesos de expropiación.
- Evitar la paralización o frustración definitiva del proyecto “Nuevo y Moderno Mercado Modelo de Chiclayo”.
- Mejorar las condiciones de seguridad, salubridad y orden urbano del principal centro de abastos de la ciudad.
- Promover la reactivación económica y fortalecer las actividades comerciales formales.
- Beneficiar a comerciantes, consumidores y ciudadanía en general mediante una infraestructura moderna y segura.
- Fortalecer la planificación urbana y el desarrollo económico local.

SUJETOS INVOLUCRADOS

Sujetos Directos

- a) La Municipalidad Provincial de Chiclayo, en su calidad de sujeto activo de la expropiación y entidad responsable de ejecutar el proyecto.
- b) Los Propietarios y posesionarios de los inmuebles comprendidos en el área de expropiación.
- c) Los Comerciantes del Mercado Modelo de Chiclayo.
- d) La Población usuaria y los consumidores de la ciudad de Chiclayo.

Sujetos Indirectos

- a) El Ministerio de Economía y Finanzas, en materia presupuestal.
- b) La Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP).
- c) Los Organismos técnicos vinculados a tasaciones y saneamiento físico-legal.
- d) Las Empresas proveedoras y las ejecutoras de infraestructura.
- e) El Gobierno Regional de Lambayeque y las entidades vinculadas al desarrollo urbano.

OBJETIVOS DEL PROYECTO

Objetivo general

Ampliar el plazo establecido en el numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley 31277 para garantizar la continuidad y culminación de los procesos de expropiación necesarios para la ejecución del proyecto "Nuevo y Moderno Mercado Modelo de Chiclayo".

Objetivos específicos

- Garantizar la seguridad jurídica en los procedimientos de expropiación.
- Permitir la continuidad administrativa y presupuestal del proyecto.
- Facilitar la liberación progresiva de predios.
- Promover la modernización de la infraestructura comercial de Chiclayo.
- Mejorar las condiciones de seguridad, salubridad y ordenamiento urbano.
- Impulsar el desarrollo económico y comercial de la provincia.

ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN

Alternativa 1: No ampliar el plazo legal

Esta alternativa implicaría la culminación del plazo establecido en la Ley 31277 sin posibilidad de continuar los procesos de expropiación pendientes, generando riesgo de paralización definitiva del proyecto y afectación al interés público.

Alternativa 2: Emitir una nueva ley integral de expropiación

Supondría iniciar nuevamente un procedimiento legislativo integral para autorizar nuevas expropiaciones, lo que demandaría mayor tiempo, costos y complejidad normativa.

Alternativa 3: Ampliar el plazo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 31277

Esta alternativa permite mantener vigente el marco legal existente, garantizar continuidad jurídica y administrativa, y asegurar la ejecución progresiva del proyecto sin modificar la finalidad original de la norma.

Alternativa recomendada:

Se recomienda la tercera alternativa, consistente en ampliar el plazo legal vigente, por ser la opción más eficiente, viable y compatible con el interés público.

INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DEL PROYECTO

Para evaluar el cumplimiento y eficacia de la norma se podrán considerar los siguientes indicadores:

Indicador	Unidad de medida	Meta
Número de procesos de expropiación iniciados	Procesos	100% de predios priorizados
Número de predios saneados	Predios	Incremento progresivo anual
Avance físico del proyecto	Porcentaje	Ejecución total del proyecto
Recursos presupuestales asignados	Soles	Asignación anual sostenida
Comerciantes beneficiados	Personas	Incremento progresivo
Reducción de riesgos de salubridad y seguridad	Índice de riesgo	Disminución progresiva
Nivel de ejecución de las expropiaciones	Porcentaje	Culminación dentro del nuevo plazo

IV. LA RELACIÓN DE LA INICIATIVA CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL.

1. Relación con la Agenda Legislativa del Congreso (Resolución Legislativa 006-2024-2025-CR)

La presente iniciativa legislativa se encuentra vinculada con la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2024-2025, aprobada mediante la Resolución Legislativa del Congreso 006-2024-2025-CR, especialmente con las políticas de Estado y temas orientados al fortalecimiento de la descentralización, el desarrollo urbano, la modernización de la gestión pública y la promoción de la competitividad económica.

En particular, el proyecto guarda relación con:

Política de Estado 8: "Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú".

- **Tema 27:** "Regulación referida a la descentralización y funciones en los distintos niveles de gobierno".
- **Tema 28:** "Financiamiento, fiscalización y control de los gobiernos regionales y locales".

Asimismo, la propuesta se vincula con el objetivo de "Afirmación de un Estado eficiente, transparente y descentralizado", al contribuir con la continuidad de un proyecto de infraestructura pública de impacto económico y social para la provincia de Chiclayo, fortaleciendo las capacidades de gestión y ejecución de los gobiernos locales.

Del mismo modo, la iniciativa contribuye a los objetivos relacionados con la promoción de la competitividad, productividad y desarrollo económico local, al permitir la modernización del principal centro de abastos de la ciudad de Chiclayo y mejorar las condiciones de comercio, seguridad y salubridad para comerciantes y consumidores.

2. Relación con las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional

La presente iniciativa legislativa guarda relación con las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional, en la medida que busca garantizar la continuidad de un proyecto de infraestructura pública orientado al desarrollo urbano, económico y social de la provincia de Chiclayo.

En particular, se vincula con las siguientes Políticas de Estado:

Política de Estado 8: Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú

La propuesta fortalece la capacidad de gestión de los gobiernos locales, permitiendo que la Municipalidad Provincial de Chiclayo continúe ejecutando un proyecto de interés público orientado a mejorar la infraestructura comercial y urbana de la ciudad.

Política de Estado 19: Desarrollo sostenible y gestión ambiental

La modernización del Mercado Modelo de Chiclayo permitirá mejorar las condiciones de salubridad, ordenamiento urbano y manejo adecuado de espacios públicos, contribuyendo a una ciudad más segura y sostenible.

Política de Estado 21: Desarrollo en infraestructura y vivienda

La iniciativa promueve la continuidad de una obra de infraestructura pública de impacto económico y social, orientada a modernizar uno de los principales centros de abastos de la región Lambayeque.

Política de Estado 24: Afirmación de un Estado eficiente y transparente

La ampliación del plazo legal permitirá garantizar continuidad administrativa y seguridad jurídica en la ejecución de los procedimientos de expropiación, contribuyendo a una gestión pública eficiente y orientada al cumplimiento de objetivos de interés público.

Asimismo, la propuesta contribuye al fortalecimiento de la competitividad económica local, al desarrollo del comercio formal y a la mejora de las condiciones de atención y servicio para comerciantes y consumidores de la ciudad de Chiclayo.

Lima, junio de 2026